



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°159-2024-MDS/A

Sarín, 29 de abril del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°193-2024-MDS-RR.HH/JJCQ de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el ACTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS-PDP 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de fecha 23 de abril del 2024; SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública; estableciendo en el literal c) de su artículo 10º, que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva precitada el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación. La primera etapa de Planificación (...) comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, respecto a la Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas — PDP, "el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!



Resolución de Alcaldía N°159-2024-MDS/A

mediante Resolución del titular de la entidad. El PDP contiene: a) Aspectos Generales. Comprende la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuentes de financiamiento de las Acciones de Capacitación. b) Matriz PDP. Comprende la descripción detallada de las Acciones de Capacitación priorizadas (Anexo 3), las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen. (Anexo 4) La aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año. Las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP";

Que, mediante Informe N°193-2024-MDS-RR.HH/JJCQ de fecha 29 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos alcanza el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Distrital de Sarín, el cual contiene 27 acciones de capacitación a ser ejecutadas durante el presente año, precisando que son de costo cero, a realizarse con el apoyo de la Escuela Nacional de Administración Pública-ENAP de SERVIR y otros entes rectores, a través de la coordinación de la GDCRSC- SERVIR, solicitando su aprobación;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el cual ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación, en el Acta de Reunión de fecha 23 de abril del 2024, en función a los instrumentos de gestión vigentes, teniendo en cuenta su alienación a las funciones de los servidores públicos y los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de Sarín, el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos lo siguiente:

- La ejecución y Evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Distrital de Sarín, aprobado en el artículo anterior.
- Presentar el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Distrital de Sarín a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG
CC:

- Gerencia Municipal
- RR.HH.
- UIT (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...

